CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE COMPRA No. CDSAF20250049 DE 2.025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA GLORIA TORRES SAS

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 45.523.791. De Cartagena (Bolívar), domiciliado y residenciado en la ciudad Santa Marta, obrando en su calidad de Gerente, conforme al decreto de nombramiento y acta de posesión emanado de la gobernación del magdalena **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE,** identificado con el NIT. N.º 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **GLORIA PATRICIA TORRES LACOUTURE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **57438408,** obrando como Representante Legal **GLORIA TORRES SAS,** identificada con el NIT. **No 9013674861**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por Firma electrónica en **SECOP II**, a través de mensajes de datos:

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** **NIT.: 891.780.185-2** **REPRESENTANTE LEGAL: NORA ELVIRA ANILLO ROMERO** **CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 45.523.791. de Cartagena**
CONTRATISTA	**GLORIA TORRES SAS** **NIT: 9013674861** **REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA PATRICIA TORRES LACOUTURE** **CÉDULA DE CIUDADANÍA: 57438408**
OBJETO	COMPRA DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones: • Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche. • Entregar los bienes de buena calidad y acorde con la necesidad aquí planteada. • Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de suministro o contrato a efectuar. • Entregar a la terminación del contrato al supervisor la información de cada uno de los suministros realizados. • Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato. **ASPECTOS TECNICOS MINIMOS:**

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA
JEAN INDUSTRIAL DE HOMBRE **34/3** **36/3**	**6**
JEAN INDUSTRIAL DE HOMBRE **38/3**	**3**

	CAMISA MANGA CORTA TRADICIONAL DE HOMBRE EN OXFORD **XL/3** **XXXL/3**	**6**
	CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA DE HOMBRE EN ALGODÓN TALLA M	**3**
	UNIFORME ANTIFLUIDO DE DAMA EN T180 DE LAFAYETTE	**3**
	TENIS DE DAMA TALLA 39	**3**
	TENIS DE HOMBRE **39/3** **43/6**	**9**
	LOGO BORDADO	**12**

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	**OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** **1.** Expedir registro presupuestal **2.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento. **3.** Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas. **4.** Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Las demás que se desprendan de la naturaleza y el objeto del presente contrato.
VALOR	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO M/CTE ($4.816.191)**
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO M/CTE ($4.816.191)**, Se realizará el pago teniendo en cuenta la facturación generada con ocasión de la prestación del servicio contratado, conforme al grado de ejecución, tal como lo establezca el informe de supervisión. PARÁGRAFO. Para el cobro, EL CONTRATISTA debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar. Además, cada factura se cancelará dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación con los requisitos establecidos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato tendrá una duración de UN (01) mes, contados a partir de la fecha de legalización **(SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACION DE LAS GARANTÍAS)**.

CODIGO UNSPSC	**53101600; 53101500; 53111600**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 608** de fecha veinticuatro (24) de Abril de 2025
GARANTIAS	**EL CONTRATISTA** deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos **A. CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B. CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener libre decualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las desus subcontratistas.
AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** y es el único responsable de la prestación delservicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	**EL CONTRATISTA** certifica a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** que sus recursos no provienen ni se destinanal ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA** o algunos de socios o

	administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA.**
CESIÓN	El presente contrato es intuito persona y en consecuenciano podrá cederse sin previa autorización escrita de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIOJULIO MÉNDEZ BARRENECHE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. -: Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte del CONTRATISTA, este dará derecho a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** a que se les cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	Las partes podrán dirimir controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual, agotando el siguiente procedimiento: a. Recurrir primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles. b. Si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la Conciliaci6n prejudicial o transacci6n
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz ysalvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato se pagará con cargo alpresupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**, cuyo domicilio será la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la Ley. Losarbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia

CAUSALES DE TERMINACIÓN	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada,sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientescausales: a.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justificación alguna. b.) No rendir la información solicitada, relacionadacon las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. c.) No acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el Gerente de la entidad o el interventor, d.) En general, por cualquier motivo que afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	Las clausulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones. Deigual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, donde se ventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II